
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Código	
Nombre del Documento: Circular de Rectoría		Versión 01	Página 1 de 6

CIRCULAR # 15 del 24 de febrero del 2.022

Asunto: Orientaciones básicas para atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos procedentes de Venezuela

De: Rectoría

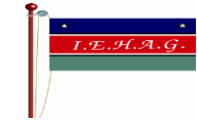

Para: Estudiantes y padres de familia procedentes de Venezuela

Cordial saludo,

En la política de garantía de derechos y enfoque de Inclusión educativa la Institución Educativa Héctor Abad Gómez y en el marco de la circular # 16 del 10 de abril del 2.018 de la dirección general de Migración Colombia y el ministerio de educación nacional se establecen las directrices para la atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos procedentes de Venezuela y se enfatiza en los siguientes aspectos:

"Durante este proceso de matrícula es necesario tener en cuenta que, si bien la educación se concibe como un derecho, el mismo también involucra un deber a cargo de la familia, traducido en que esta debe adelantar con urgencia todas las gestiones necesarias tendientes a normalizar el estatuto migratorio de sus hijos. Así las cosas, los rectores deben informar y dejar constancia por escrito de haber orientado a padres de familia y acudientes sobre la necesidad de que el estudiante cuente con los documentos legales en Colombia, que le permitan adelantar los estudios en el país, así como la presentación de pruebas de estado y obtener el título de bachiller".

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 216 del 1 de marzo de 2.021 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y por medio del cual se adopta el Estatuto temporal de protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria, la institución educativa Héctor Abad Gómez, está dispuesta a seguir las orientaciones establecidas en dicho decreto y al cumplimiento de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Código	
Nombre del Documento: Circular de Rectoría		Versión 01	Página 2 de 6

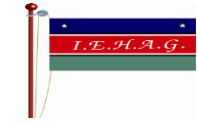

todos los requisitos establecidos por la instituciones externas para los estudiantes de Media Técnica:

- Fotocopia del documento de identidad del alumno (**Cedula de extranjería, visa de estudiante, Permiso Especial de Permanencia - PEP o Permiso de Protección Temporal PPT**).
- Fotocopia del Sisbén o EPS

Por su parte, la Institución Educativa Héctor Abad Gómez en su política de garantía de derechos y su enfoque de Inclusión, viabiliza el derecho al cupo escolar a los estudiantes de procedencia venezolana, sin más limitaciones que las que impone su capacidad instalada en infraestructura física en las diferentes ofertas educativas a saber:

- 1- Preescolar
- 2- Educación formal regular de primero a once
- 3- Aulas flexibles de primaria: Brújula, Aceleración del aprendizaje y aulas multiculturales.
- 4- Aulas flexibles de bachillerato (Caminar en secundaria)
- 5- Media técnica en diseño de software y en producción de multimedia (siempre y cuando sean aprobadas por el SENA y la IU Pascual Bravo). Siempre y cuando tengan los documentos legales.
- 6- Educación de jóvenes y adultos jornada nocturna
- 7- Educación de jóvenes y adultos jornada sabatina
- 8- Jornada única en la sede Darío Londoño Cardona

Garantizamos el derecho a la educación y somos garantes de ese derecho al otorgar el cupo escolar y flexibilizar los procesos administrativos y académicos, garantizando la permanencia de nuestros estudiantes a través de diferentes servicios complementarios de bienestar. Los estudiantes y sus familias se comprometen a cumplir con los procesos

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Código	
Nombre del Documento: Circular de Rectoría		Versión 01	Página 3 de 6

académicos. Su promoción y graduación están relacionados con el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos aquí expuestos.

El proceso de matrícula en cualquier oferta educativa iniciará con la asignación del ficho y deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1- Ficho de matrícula totalmente diligenciado
- 2- Fotocopia del documento de identidad del alumno
- 3- Fotocopia de documento de identidad del acudiente
- 4- Certificado de calificaciones de estudio original en papel membrete del último año cursado. (Para bachillerato desde quinto de primaria hasta el último año cursado)
- 5- Fotocopia del Sisbén o EPS.
- 6- Fotocopia de la hoja de vida
- 7- Encuesta del SIMPADE diligenciada.
- 8- Resolución o sentencia de limitación de patria potestad en caso de existir



Proceso para convalidación de saberes y validación o certificación para estudiantes extranjeros

Los estudiantes de procedencia venezolana que tengan dificultades con certificaciones académicas podrán recurrir al núcleo educativo 928 que queda en la Institución educativa Javiera Londoño o en la Institución Educativa Héctor Abad Gómez se podrá hacer la convalidación de los certificados mediante aplicación de prueba escrita por competencias, elaboradas desde la coordinación académica, a efectos de parametrizar dichos procesos y ser garantes del derecho a la igualdad de nuestros estudiantes.

Criterios para convalidación de saberes y validación o certificación



Para estudiantes extranjeros

De acuerdo con lo establecido en el decreto 3011 de diciembre de 1.997, el decreto 1288 de 2.018, la circular 008 de 2.017, el decreto 2832 de 2.005 en especial el numeral e, y lo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Código	
Nombre del Documento: Circular de Rectoría	Versión 01	Página 4 de 6	

contemplado en el SIEE Artículo 17, La institución educativa establece los siguientes criterios para el reconocimiento de saberes de estudiantes que solicitan esta opción para matricularse en cualquiera de los ciclos de los CLEI, y también los criterios para la validación que permita la legalización de certificados de grados cursados en otro país:

1. Solicitud del estudiante, padre o acudiente, donde manifiestan su intención de presentar evaluación para que le sean reconocidos conocimientos, experiencias y prácticas adquiridas por fuera del sistema educativo, (mediante formato institucional).
2. Para el caso de los extranjeros se revisará la documentación que presente los padres o acudientes y se determina cuáles son los grados sujetos de validación.
3. Presentación de evaluación integral que busca identificar el desarrollo de competencias, especialmente la competencia lectora, competencia de pensamiento lógico matemático y competencias ciudadanas. Todas ellas enmarcadas desde la transversalidad de todas las áreas.
4. Superar el 50% de la evaluación, sumados todos los componentes de la prueba.
5. Al estudiante que supere el 50% de la prueba, se le certifica mediante formato de notas los grados para los cuales presentó solicitud.
6. Los resultados se registran en el Sistema Master2000 y en el libro reglamentario establecido para el reconocimiento de saberes y validaciones.
7. A los estudiantes que no superen la prueba se les ofrece una nueva oportunidad para presentar la prueba requisito.
8. Los resultados de dicho proceso académico serán enviados a la secretaria académica de la institución educativa para ser cargados a la plataforma Master2000.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Código	
Nombre del Documento: Circular de Rectoría		Versión 01	Página 5 de 6

9. Comunicarse con el coordinador académico Elmer Toro Alzate, al correo coordaca@ie Hectorabadgomez.edu.co para realizar las solicitudes y el proceso de validación o reconocimiento de saberes.



Crterios para graduación de estudiantes venezolanos

En el marco de la normatividad vigente en Colombia sobre obtención del título de bachiller y, en particular el decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.3.3, el decreto 216 de 2.021, la resolución 0971 de 2.021 y la Circular N° 16 de abril de 2.018, los estudiantes venezolanos que aspiren a graduarse como bachilleres, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Calificaciones en papel membrete del grado Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Once y/o las convalidaciones a que hubiese lugar.
- Haber sido promovido del grado UNDÉCIMO o CLEI 6
- Certificación del SENA o la IU. Pascual Bravo en las respectivas modalidades de media Técnica.
- Documento de identidad: Permiso especial de permanencia (PEP), Cédula de extranjería, Visa de estudiante o Permiso de Protección Temporal (PPT)
- Cumplimiento de 50 horas de constitución
- Cumplimiento de 80 horas del servicio social estudiantil

Observaciones:

1. La institución educativa está sujeta a la exigencia de los requisitos reglamentarios que se tienen con la media técnica (Diseño e integración de multimedia con el SENA y Desarrollo de Software con la institución universitaria IU Pascual Bravo) por parte de las entidades externas con quienes se tienen convenios.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Código	
Nombre del Documento: Circular de Rectoría		Versión 01	Página 6 de 6

2. Para los estudiantes de Media Técnica, en caso de que las instituciones externas (SENA e Institución Universitaria Pascual Bravo), cierren matrícula y los estudiantes no hayan entregado la documentación reglamentaria exigida por ellos, estos quedarán por fuera de la formación en media técnica. En dichos casos, los estudiantes pasarán a formación en el bachillerato académico.

3. Cualquier cambio en estos requisitos y criterios será informado de manera oportuna por los canales de comunicación de la institución educativa.

Visite nuestra web institucional. www.iehectorabadgomez.edu.co

Atentamente,

ELKIN OSORIO V

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ

Rector